

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación,

RESUELVE:

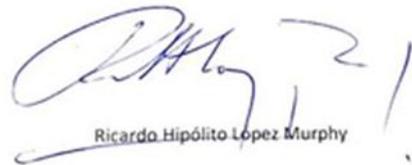
Solicitar al Poder Ejecutivo, de acuerdo con los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional y el artículo 204 "in fine" del reglamento interno de la Cámara de Diputados de la Nación, que informe lo siguientes puntos referidos al procedimiento realizado en referencia a la expropiación de la empresa Repsol-YPF y la actuación de nuestro país en el litigio que lleva adelante la jueza Loretta Preska en el Tribunal del Distrito Sur de Manhattan, Nueva York, EEUU:

1. Indique cual fue el procedimiento realizado que derivó en la expropiación de los activos de la empresa Repsol, a favor del Estado Nacional. Acompañe documentación derivada de dicho procedimiento.
2. Si dicho procedimiento respetaba los pasos indicados en los estatutos de dicha empresa. Acompañe documentación de los estatutos.
3. Si existe un informe interno emitido por el ex secretario de Energía Daniel Cameron, que habría reconocido y advertido a Roberto Baratta, director de YPF, sobre la necesidad de respetar los estatutos de la empresa y las consecuencias que podría acarrear no cumplir con ello.
4. Si los funcionarios del Gobierno Nacional, entre ellos la Dra. Mariana Lozza, segunda del área internacional de la Procuración del Tesoro a cargo del Dr. Abbona, a través de un mail remitido el 10 de junio de 2014 por el abogado estadounidense Edward Scarvalone a varios funcionarios, fue advertida que si en el acuerdo que la República Argentina estaba por hacer con Repsol, el Estado admitía que la mencionada petrolera tenía derechos por la violación del estatuto, los otros accionistas a quienes se les vendían los derechos, podrían tener derechos a reclamos judiciales contra el Estado Nacional. En caso afirmativo, acompañe copia íntegra del mail.
5. Si con posterioridad de la recepción del mail que se menciona en el punto anterior, la autoridad competente en la firma del acuerdo con Repsol realizó alguna consulta jurídica y/o recibió algún dictamen jurídico relacionado con la situación advertida por el abogado estadounidense Edward Scarvalone. En caso afirmativo, acompañe constancias documentales de la consulta o consultas efectuadas y del dictamen o dictámenes recibidos.
6. Si antes o después de la firma del acuerdo con Repsol que se menciona en los puntos anteriores, se tomó alguna medida concreta tendiente a evitar los eventuales futuros reclamos sobre los que se advertiera oportunamente. En caso afirmativo, indique cuáles fueron esas medidas y acompañe copia de los documentos que las acreditan.
7. Si antes del 10 de diciembre de 2015, la Procuración del Tesoro destruyó documentación vinculada al acuerdo con Repsol al que se hace referencia en el presente cuestionario. En caso afirmativo, indique quién fue el funcionario que ordenó la destrucción de la mencionada documentación y cuáles fueron los motivos para que la misma fuera destruida.

8. Si existe una causa judicial vinculada a la destrucción de la documentación que se menciona en el punto precedente. En caso afirmativo, informe datos de radicación, número de expediente y carátula de la causa, así como el estado de esta.

9. Respecto a la causa judicial que lleva adelante la jueza Loretta Preska en el Tribunal del Distrito Sur de Manhattan, Nueva York, cuáles fueron las actuaciones llevadas a cabo por nuestro país en dicho litigio, a partir de los fallos dictados el 15 de septiembre de 2023 y el 30 de junio del corriente año.

10. Cuáles serían las alternativas que evalúa tanto el Poder Ejecutivo como la Procuración General del Tesoro, para evitar la ejecución de los fallos dictados.



Ricardo Hipólito López Murphy

Dip. **Monica Frade**

Fundamentos

Señor Presidente:

El presente proyecto es una representación de los proyectos de resolución 1332-D-2023 y 532-D-2024, que fueron presentados el 10 de abril de 2023 y el 11 de marzo de 2024.

Atento los fallos dictados por la jueza Loretta Preska en la causa que se lleva adelante en el Tribunal del Distrito Sur de Manhattan, Nueva York, respecto a la expropiación de la empresa Repsol YPF, el 15 de septiembre de 2023 y el 30 de junio pasado, donde se dispuso condenar al Estado nacional a pagar al Fondo Burford Capital la suma de 16 mil cien millones de dólares y en virtud de dicha sentencia se ordenó entregar el 51% de las acciones clase D de YPF, resulta prioritario y esencial ampliar el cuestionario para que informen en que consistieron las actuaciones de los abogados que representan a nuestro país en este litigio.

Las idas y vueltas de las sociedades del Estado, en este caso YPF, en procesos que se vuelven cuantos menos revulsivos para el orden institucional y económico de nuestro país, habrían generado nuevos perjuicios, a partir de la inacción, irresponsabilidad o incumplimiento de los deberes de funcionario público que le cabrían a buena parte de quienes habrían tenido responsabilidades en su oportunidad.

Por eso, es nuestro deber como Diputados Nacionales solicitar los informes que correspondan a fin de deslindar las responsabilidades y poder determinar y descubrir la verdad de los hechos sucedidos.

Cuando las personas que gobiernan y están a cargo de las máximas responsabilidades en nombre del Estado Nacional, confunden el Gobierno con el Estado, y no se hacen cargo de las consecuencias que su accionar genera, es este Parlamento quien debe hacer cumplir dichos deberes.

El 4 de abril de 2023, el periodista Carlos Pagni, en su comentario editorial emitido por La Nación + y reproducido en la página web del diario La Nación, brindó información de sumo interés sobre un aspecto relevante del acuerdo suscripto con Repsol luego de la denominada "estatización" de YPF.

La relevancia de la información radica en que, según el periodista, los funcionarios del gobierno de Cristina Fernández de Kirchner, antes de la firma del acuerdo, estaban al tanto de que el mismo favorecería la procedencia de los reclamos de otros accionistas de YPF, a quienes se les habían vulnerado derechos estatutarios.

Lo dicho adquirió aún más importancia, a partir de que el Fondo Burford, titular de los derechos litigiosos derivados de las mencionadas vulneraciones estatutarias, resultó recientemente favorecido por la sentencia de la Jueza Preska, de la Justicia de los Estados Unidos de América.

Asimismo, en el comentario editorial aludido se menciona la destrucción de documentos vinculados con el acuerdo suscripto entre el Estado Nacional y Repsol, junto con la apertura de una causa judicial.

Lo expuesto torna necesario que esta Cámara indague sobre la veracidad de la información periodística en cuestión y, confirmada la misma, sobre las conductas seguidas por los funcionarios intervinientes, a partir de que tomaran conocimiento de las consecuencias perjudiciales que podría traer aparejado el reconocimiento del Estado argentino de haber vulnerado los derechos estatutarios de los accionistas de YPF; y, finalmente, sobre lo que podría ser un ocultamiento de actividades ilícitas, mediante destrucción de documentación vinculada a este asunto.

Entiendo que no es el ámbito ni corresponde analizar ni abrir un juicio de valor sobre la actuación del Tribunal que lleva adelante la causa, pero frente a la contundencia de los fallos dictados, parecería surgir con claridad que tanto las autoridades políticas, la presidenta de la Nación y su ministro de Economía, como quien representaba los intereses de nuestro país, el Procurador General del Tesoro, en el año 2012, hicieron caso omiso a lo que disponían los estatutos de la empresa, por lo que dejaron abierta la puerta para que se entablara la demanda, y solo se enfocaron en el proceso de reestatización, sin considerar sus consecuencias, además de articular una defensa política sin atender la verdadera defensa técnica que debía sostener nuestro país.

Desde el año 2023 con la presentación del primer proyecto de resolución, intentamos alertar sobre las graves consecuencias que acarrearán las acciones de quienes deben defender a nuestro país. Y, tal como si fuese la crónica de una muerte anunciada, el pasado 30 de junio un nuevo fallo judicial pone a nuestro país en una peor situación.

Más allá de las variables económicas y financieras que todo esto conlleva, en tiempos en que el gobierno que asumió en diciembre de 2023 pretende brindar una imagen de seguridad jurídica en nuestro país para atraer inversiones extranjeras, todo lo sucedido no hace más que ahuyentarlas.

Por eso es deber de este Cuerpo solicitar que el Poder Ejecutivo no solo responda esta requisitoria, sino que investigue lo sucedido y asuma con seriedad y eficiencia la defensa técnica de los intereses del país.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto y al Cuerpo lo apruebe de manera inmediata.



Ricardo Hipólito López Murphy

Dip. **Monica Frade**